

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a las Ordenes de 7 de abril, 21 y 30 de junio próximos pasados, y 22 de septiembre último (D.D. O.O. números 82, 139, 157 y 215), y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos con carácter efectivo al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los alfereces eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalafoñándose dentro de cada Arma o Cuerpo, intercalados entre los ascendidos por las cuatro Ordenes mencionadas en la forma que se indica.

Arma de Infantería

Don Alfredo Salvador Bosque, del Regimiento de Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. Vicente Ferrer Olmos y D. Enrique Suárez de Puga Villegas.

Don Antonio Molina Núñez Sánchez, del Regimiento Sevilla núm. 40, intercalándose entre D. Valentín Prieto Herrero y D. Antonio Llorente Maldonado.

Don José Artigas Ramírez, del Regimiento León núm. 38, intercalándose entre D. José Sánchez Martínez y don Juan Lozano Sánchez.

Don Abilio Bernardo de Quiros, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, intercalándose entre D. Francisco González Cos-Gallón y D. Alfredo Ortega López.

Don Arturo Solano Campuzano, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Vicente Montiel Rodríguez y D. Esteban Marín Bueno.

Don Francisco Martos Martos, del Regimiento Pavía núm. 19, intercalándose entre D. Carlos Colomer Benito y don Manuel Romero Rodríguez.

Don Francisco Márquez Argüelles, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. José Gómez de Rozas y D. José Gari Arana.

Don Alejo García Miguel, del Regimiento Milán núm. 3, intercalándose entre D. José Gual Castells y D. José Maroto Sempere.

Arma de Caballería

Don Fernando Josa Pons, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9, intercalándose entre D. Rafael Gómez Chaparro y D. Julio Quiralté Crespo.

Arma de Artillería

Don Francisco Vilardaga Roig, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre don Antonio Carrasco Andreu y D. José Pina Martínez.

Don José Llacer González, del Regimiento núm. 72, intercalándose entre don Manuel Gómez Ruimonte y D. Francisco Ruiz Serra.

Don Federico Kuhn Pelegrí, del Regimiento núm. 44, intercalándose entre don Zósimo García Martín y D. Manuel Muñiz Piosa.

Don Antonio Aybar Redondo, del Regimiento núm. 71, intercalándose entre don Felipe Gutiérrez Morales y D. Bernardino Gil Domínguez.

Don Manuel Gallego Blanco de Alba, del Regimiento núm. 48, intercalándose entre D. Ernesto Turégano Jover y don Avelino Fernández Areces.

Don Andrés Crespo Caamaño, del Regimiento núm. 71, intercalándose en-

tre D. Aurelio Vega Esteban y D. Javier Martínez Lizárraga.

Cuerpo de Sanidad

Don Juan Claro Pérez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, intercalándose entre D. Ramón Pascual Lainosa y D. Ezequiel Batalla Boixet.

Cuerpo de Farmacia

Don Ventura de la Torre Sanz, de la Farmacia Militar Central de la cuarta Región, colocándose a continuación de don Ricardo García Gil.

Cuerpo de Veterinaria

Don Juan González Blas, de la Unidad de Veterinaria núm. 7, intercalándose entre D. Marcelino Ávila Sánchez y don Pablo Jiménez García.

Don Roberto Alvarez Ascaso, de la Unidad de Veterinaria núm. 7, intercalándose entre D. Enrique Delgado Higuera y D. Gaspar González González.

Don José Alfageme Alfageme, de la Unidad de Veterinaria núm. 7, y don Luis Garcés Muñoz, de la Unidad Veterinaria núm. 7, intercalándose ambos entre D. José San Miguel Plo y D. Manuel Peña Marín.

Don Emeterio Garrido Bolado, de la Unidad de Veterinaria núm. 6, intercalándose entre D. Francisco Caballos Ojeda y D. Francisco Moro Cirujeda.

Don Eulogio Cabello Velasco, de la Unidad de Veterinaria núm. 6, intercalándose entre D. Luis Arroyo García-Trivillo y D. Juan Rodríguez Pérez.

Don Bernabé Martínez Martínez, de la Unidad de Veterinaria núm. 6, colocándose a continuación de D. Juan Rodríguez Pérez.

Cuerpo Jurídico

Don José Pando Manjón, de la Fiscalía Jurídico Militar de la tercera Región, colocándose a continuación de don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez.

Cuerpo de Intervención

Don Emilio Auber Corominas, de la Jefatura de Intervención del IV Cuerpo de Ejército, intercalándose entre don Ramón Gironea Sáenz de Cenizo y don Eduardo Senchordi Sánchez.

Don Rafael Cobos Tomás, de la Intervención Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, intercalándose entre don Juan Queralt Culleres y D. Manuel Sangüesa Calvo.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Mandos**

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, al coronel de Infantería don Alfonso Gómez Cobán, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 31 de octubre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (Diario Oficial núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala:

3.000 pesetas al coronel (Escala complementaria) D. Francisco Sánchez Hernández, de la Caja de Recluta número 18, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Gregorio González García, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Enrique Áñez Izalbe, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente coronel don Juan Alcover Castañer, del Re-

gimiento de Mahón núm. 46, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante don Julio González Cobreros, de la Caja de Recluta núm. 56, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante don Agustín Martín Rodríguez, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante (Escala complementaria) D. José Belmondo Alarcón, del Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército, a partir de 1 de julio de 1941, por llevar más de veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento hasta su reingreso en el Ejército.

3.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante don Juan Pascual Miguel, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.500 pesetas al comandante don Juan Donaire Sánchez, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Juan Martín Marién, del Gobierno Militar de Palencia, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Juan Guzmán Montes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante don Evaristo de Arano González, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Fernando Rodrigo Cifuentes, del Estado Mayor de la División Acorazada, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don José Castañeda Sánchez, del Batallón Independiente núm. 32, a partir

de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al comandante don José Fernández Rodríguez, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al comandante D. Emilio Ruiz Martínez, del Regimiento Soria núm. 9, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán (Escala complementaria) D. Valeriano García García, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (Escala complementaria) D. Antonio Pérez Peñamarsa Saco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (Escala complementaria) D. Gerardo Arambula Armendariz, de la Caja de Recluta núm. 50, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (Escala complementaria) D. Nicolás Merino Villanueva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (Escala complementaria) D. Mariano Pérez Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (Escala complementaria) D. Javier Camino Barreiro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán topógrafo don Cruz Barriga Izquierdo, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al jefe de taller de primera clase D. Jesús Tárrega Travesí, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a partir de 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

250 pesetas al jefe de taller de primera clase D. Gonzalo Montoya Huaco de Mendoza, de la Brigada Táctica y Topográfica de Estado Mayor, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

200 pesetas al capitán D. Felipe Freix Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería África núm. 9, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

200 pesetas al capitán D. Francisco Navas Palomino, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento (destacación).

200 pesetas al capitán D. Agustín Atukar Carabaca, del Regimiento León núm. 59 (provisional), a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

200 pesetas al capitán D. Isidoro Tenda Delgado, del Regimiento León núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Guillermo Rodríguez García, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Constantino Ortiz Gil, de la Subinspección de Fuerzas Jalifanas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revisión administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Gerardo Hermoso López, del Regimiento Córdovala núm. 10, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Alfonso Alonso García, de la Méhal-la Jalifiana de Larache núm. 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Antonio Villa-ba Sánchez-Ocaña, de la Méhal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Hermilio Muñoz Franco, del Regimiento número 13 (provisional), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Ezequiel Alarcón Escorial, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de

enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Lorenzo Villalpando Martínez, del Batallón de Cazadores de Montaña Albueru número 2, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Julio Sanz Vaya, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente D. Andrés Martínez Moncada, del Regimiento número 59 (provisional), a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente lesionario don Julio Szany Kovacs, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Eugenio Vega García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marruecos, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Juan Martínez Rodríguez, de la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente auxiliar don Félix Caverro Rodrigo, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13, a partir de 1 de septiembre de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Fernando Jiménez Ortega, del Regimiento Granada núm. 34, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente auxiliar don Gregorio Molina López, del Regimiento Ávila núm. 22, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. José Cruz Aldea, del Regimiento Canarias número 50, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Julio Moreno Gómez, del Regimiento número 14 (provisional), a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Juan Belmar Castro, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Enrique Rodríguez Pérez, del Regimiento Palma núm. 47, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Vicente Bevia Díaz, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. José Albarán Aullo, del Regimiento núm. 13 (provisional), a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Ignacio Gascón Pascual, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Martín Sánchez Corral, del Regimiento número 14 (provisional), a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente auxiliar don Ángel Veloy Castre, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alferez (teniente de complemento) D. Eduardo Rodríguez Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Elías González García, de la Jefatura de Tropas de Defensa Química, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. José Cásado Suárez, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Manuel Muñoz García, del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar

más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Santos Tamara Cappa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Albuceamas núm. 5, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Alfonso González Navajas, del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Manuel Manzanares Estrán, del Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Juan Martínez Delgado, del Regimiento núm. 14 (provisional), a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Maximiano Gutiérrez Palacín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Vicente Ingueros García, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. José Martínez Gallardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Manuel García Quiñones, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de febrero de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Luis Prada Barturen, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. 24, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Carlos Martínez Valdín, del Batallón Cazadores Montaña

Colón núm. 24, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Alfonso Veiga Ordóñez, del Regimiento Aragón núm. 17, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Andrés López de Vieña y Pozuelo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Vicente Bañeres Perpiñá, del Batallón Cazadores Montaña Albuera núm. 2, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Alfonso López García, del Regimiento Tarragona núm. 43, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Antonio Baeza Talavera, del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al alférez especialista D. Luis Berges Canseco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al oficial moro de primera clase Sidi Al-La' Mokaden Mimun, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhuecas núm. 5, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Las solicitudes, cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Subinspector de la sexta Región Militar, ha fallecido el día 23 de octubre de 1945, en la plaza de Logroño, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Laureano Gómez Manso, que se hallaba en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, ha fallecido el día 22 de junio de 1945 en Madrid el teniente auxiliar de Infantería don Afrodísio Torres Tolosa, que se hallaba destinado en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del comandante de Infantería D. Juan Garijo Recio, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en igual situación en la misma.

Madrid, 30 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Angel Corchuelo Benítez, de disponible en la primera Región, a la misma situación.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Guillermo Poll Liompart, de disponible en Marruecos, a la misma situación.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Mariano Trillo Italiani, de disponi-

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Retribución núm. 27, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coronellos de la Escala complementaria de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

nde en Marruecos, a la misma situación.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Fernando Montón del Billar, de disponibile en Marruecos, a la misma situación.

Teniente D. Carlos Nadal Valentín, del Regimiento San Fernando núm. II, a disponible en la tercera Región.

Teniente D. Angel Murillo Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Alpujarra núm. 18, a disponible en la quinta Región.

Teniente D. Gregorio Gormendino Jiménez, del Grupo Automóviles V Cuerpo Ejército, a disponible en la quinta Región.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Real Cuerpo de Alabarderos, aprobado por Real decreto de 5 de abril de 1924 (C. L. núm. 158), se conceden los sueldos que se indican, a partir de las fechas que para cada uno se consignan y hasta la de su reingreso en el Arma de Infantería, en virtud de lo que dispone la Orden de 9 de junio de 1945 (D. O. núm. 130), a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de la Escala complementaria D. Vicente Llopis Sánchez, sueldo de capitán desde el 1 de julio de 1937.

Otro, D. Juan Paniagua Escrivá, sueldo de capitán desde el 1 de julio de 1937.

Teniente efectivo (capitán provisional) don Wifredo Rodríguez Serrano, sueldo de capitán desde el 1 de abril de 1934. Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Pasa destinado, en vacante de libre elección, al Batallón de Infantería de este Ministerio el capitán de dicha Arma D. Enrique Herrera Martín, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como resultado del concurso anual por Orden de 14 de agosto de 1945 (D. O. núm. 183), para cubrir vacantes de tenientes existentes en la Escuela Central de Educación Física, se designa a la misma al de dicho empleo de Teniente D. Quintín García García, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. 9, y asimismo pasa destinado a la referida Escuela, con carácter forzoso, en virtud de lo que dispone

el artículo 7º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), el teniente de la propia Arma D. Rafael Delgado Gómez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Jesús Montero Romero, destinado en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con doña María Caldera Montero.

Otro, D. Ramón de Prendes Macaya, destinado en el Gobierno Militar de Madrid, con doña Dolores Martínez Hernández.

Otro, D. Pedro Peña Sainz de Rozas, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. 2, con doña Ange'a Herrería Sisniega.

Otro, D. José Suárez-Pazos-Vetera, destinado en el Regimiento de Infantería Molón núm. 46, con doña Mercedes Beaumont Aguado.

Teniente D. Sixio Reviriego Chamorro, destinado en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con doña Catalina Feria Domínguez.

Otro, D. Ireneo Peral Moreno, destinado en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico de Madrid, con doña María de Carmen Alonso Alonso.

Otro, D. Jesús Ruiz de Copegui Sendagorta, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, con doña Beatriz Bris Risueño.

Otro, D. Antonio López Valenzuela, destinado en el Regimiento Carreros de Combate Brunete núm. 62, con doña Felisa de las Peñas Torres.

Otro, D. José Montes Martín, destinado en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, con doña Simona Martín Moreno.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el artículo 2º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de la Escala complementaria del Arma de Infantería, los tenientes de la

citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se expresa y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 22 de septiembre de 1945

Teniente D. Alfonso del Real González, en situación de disponible forzoso en Marruecos, continúa en la misma situación.

Otro, D. Ildefonso Gamo López, de disponible forzoso en la Región de su residencia, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Luis García García, de disponible forzoso en Marruecos, continúa en la misma situación.

Otro, D. Antonio Calleja González, de disponible forzoso en Marruecos, continúa en la misma situación.

Otro, D. Pascual Cecilio Rubiales, de disponible forzoso en Marruecos, continúa en la misma situación.

Otro, D. Ramón Fernández Martínez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, continúa en la misma situación y Región.

Otro, D. Cristóbal Ramos Molina, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, continúa en la misma situación y Región.

Otro, D. Juan Pinto Graells, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, continúa en la misma situación y Región.

Otro, D. Jacinto Oriol Sáez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, continúa en la misma situación y Región.

Madrid, 31 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 8), se asciende al empleo de teniente de la Escala de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 15 de mayo de 1945, al alférez de dicha Escala y Arma D. Juan Ordóñez Puerto, destinado en comisión en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, continuando en el mismo.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), y disposiciones anteriores, y como continuación a la Orden de 2 de octubre de 1945 (D. O. núm. 224), pasan a formar parte de la Escala de complemento del Arma de Infantería los oficiales que a continuación se relacionan:

OFICIALES QUE YA PERTENECIAN A LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Teniente D. Andrés Fernández Ruiz.

OFICIALES PROVISIONALES LICENCIADOS VOLUNTARIAMENTE Y NO MOVILIZADOS Y LICENCIADOS FORZOSOS POR MAS DE 30 AÑOS

Primera Región Militar

Alférez D. Aureliano Vadillo Martoto.

Otro, D. Mariano de las Peñas y de la Peña.

Tercera Región Militar

Alférez D. Jesús Mulas Hernández.

Cuarta Región Militar

Teniente D. Ignacio Ruizdélgado Camps.

Sexta Región Militar

Alférez D. Isidoro Bedoya del Río.

Marruecos

Teniente D. Antonio Sala Gavarroñ.

OFICIALES PROVISIONALES EN ACTIVO QUE NO SOLICITARON SU LICENCIAMIENTO

Teniente D. Francisco Castillo Sánchez.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 12 al coronel de Caballería (Escala complementaria), D. Ricardo Chicote Areos, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 46 al coronel de Caballería (Escala complementaria), D. Juan Fabrat del Vall, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233), pa-

san destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1

Capitán D. Graciliano Pérez García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2

Capitán D. Pelayo Martínez Alvarez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Capitán D. Fernando Iradier Ledesma, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarrubledo núm. 6

Capitán D. Joaquín Sánchez Pareja de Obregón, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Marcos García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Capitán D. Francisco Monasterio MacCrea, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10

Teniente de complemento D. José Rodríguez Alonso, del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión.

Otro, D. Santiago Heredia Bueno, del Servicio de Intervenciones Militares.

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Capitán D. Luis Sáiz Arauz, del Regimiento de Caballería Cazadores Farinés núm. 12.

Teniente de complemento D. Alfonso Ríos Ortiz, del Regimiento de Infantería núm. 19 provisional.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13

Capitán D. José Marcos Gali, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Teniente de complemento D. Faustino Canga González, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Alférez efectivo, capitán de complemento D. Luis Carles Estela, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Cuartel General de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos

Teniente de complemento D. Santiago Díaz González, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Al Grupo de Dragones del Alfambra

Teniente de complemento D. Jesús Carro Alvarez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Al Gobierno Militar de Castellón (carácter eventual)

Capitán (E. C.) D. José Igual Ventura, de los Juzgados Militares de Castellón de la Plana.

FORZOSOS

Al Gobierno Militar de Vizcaya

Comandante D. José Reigada de Pablo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de provisión normal de plantilla de la Escala complementaria, anunciada por Orden de 15 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233), se destina a la Caja de Recluta número 25, con carácter forzoso, al capitán de Caballería de la citada Escala don Juan Becerra Gago, del Depósito de Recria y Doma de Jerez de la Frontera.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272) y complementarias, se conceden 7.000 pesetas anuales al pieedor militar del C. A. S. E., hoy alférez especialista pieador, D. Domingo Vélez Lucas, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar veinte años de servicio con abonos.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 185), los sargentos

de las Fuerzas Regulares Indígenas, con destino en el Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1; que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Sargento Braïn Ben Hosain Ben Saharai, núm. 3.968.

Otro, Sidi Hossain Ben Hamed, número 1.759.

Otro, Sidi Hamed Ben Ali Marrachi, número 21.507.

Otro, Mohamed Ben Hamed Sargui, número 11.136.

Otro, Sidi Bachir Ben Ali, número 1.827.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 50 al coronel de la propia Arma, de la Escala activa D. Antonio Alonso Estrada, cesando en él del 19 provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 74 al coronel de la propia Arma, de la Escala activa, D. Manuel Mora Figuerola y Ferrer, cesando en su actual destino en la Jefatura de Artillería del VI Cuerpo de Ejército.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de septiembre último (D. O. núm. 206) para cubrir la plaza de taquimecanógrafo en la Agragaduría Militar a la Embajada de España en Italia, he designado para ocuparla al sargento de Artillería D. Julio Gil Delgado, del Regimiento de Artillería número 44.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 11 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), pasen destinados a las Unidades que se indican, los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército

Comandante D. José López Sánchez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar y en comisión en la Jefatura de Transmisiones del Ejército de los Pirineos.

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. Mariano Herrero Alonso, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Francisco Sánchez Rodríguez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. José Almeida Rabanal, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Rafael Romero Carballo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Millán Domínguez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Quintero Pérez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y en comisión en el Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

Teniente de complemento de Infantería D. Octavio García Alexandre, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Juan Montero de Espinosa Ortiz de la Tabla, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. José del Cazo Bellido, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Nshum Fonz Prieto, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército

Capitán de la Escala complementaria don Ramón Salvado Reales, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército

Comandante D. Jorge Artajo Jiménez, del Batallón de Zapadores de la 52. División provisional.

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. Florencio Sánchez Tovar, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Servando Vergara Pascual, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Victoriano Bueno Díez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar y en comisión en el Regimiento de Fortificación núm. 5.

Al Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. Rafael Callejón Corral, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército

Teniente de complemento de Infantería D. Jesús Conde Garrigos, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. Luis Luengo Marrupe, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el mismo.

Otro, D. Nicolás Muñoz Hernández, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Vicente Crespo Gavilán, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire

Para la Plana Mayor

Capitán D. Vicente Merino Mirat, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente D. Carlos Pérez Gómez del Valle, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

Para la primera Región Aérea

Capitán D. Deogracias Murillo Lafoz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Para la Región Aérea Central

Teniente de complemento de Infantería D. Fernando Forés Grasa, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Para la 31 Unidad

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. Julio Escriváno Mulas, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Para el Grupo de la Región Aérea de Levante

Teniente D. Fausto Alcañiz Perea, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Para la 72 Unidad

Teniente efectivo (capitán provisinal) D. José Cemas Cintrón, de disponi-

nible forzoso en la tercera Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Adolfo Durán Piernes, del Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Para la 91 Unidad

Teniente de complemento de Infantería D. José Tapia Sibina, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada.

Al Batallón de Zapadores de la 22 División

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Manuel Manzano Matilla, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Teniente de complemento de Infantería D. Luis Rubio Grimaldi, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Alfaro Martín, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y en comisión en la Jefatura de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Ingenieros de la 23 División

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Luis Paz García, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Tomás González Puga, de disponible forzoso en la novena Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Minadores

Capitán de la Escala complementaria don Manuel Quirós Jiménez, de la Caja de Reclutación núm. 54.

Al Regimiento de Pontoneros

Capitán D. Fernando Almárra Laguna de Ríos, de Parques y Talleres de Automovilismo de la quinta Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Argachal Suárez, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Fortificación núm. 2

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Félix Pérez Pérez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación núm. 4

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Joaquín Avilés Martínez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Jefatura de Transmisiones de Marruecos

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Antonio Rivera Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A la Jefatura de Transmisiones de Canarias

Teniente D. Sebastián Llinas Bas, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Manuel Villa Rojo, de disponible forzoso en la primera Región Militar y en comisión en la Jefatura de Transmisiones del Cuartel General del Ejército de los Pirineos.

Otro, D. Blas Belsue Sebastián, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Jesús Marco Martinena, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Miguel Castrillo Moral, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Felipe Pérez Alfonso, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Eugenio Moratilla Torres, del Batallón de Minadores.

Otro, D. Francisco Fernández Baquero, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército

Comandante D. Máximo Briones Blanco, de la Academia de Ingenieros. Teniente efectivo (capitán provisional) D. Juan Díaz Sánchez, del Batallón de Zapadores de la 22 División.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Acosta Bernal, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Mariano Lavilla Rillo, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército

Capitán D. Antonio Llaca Zaborras, de la Compañía de Transmisiones de la 52 División provisional.

Al Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Diocesario Sanjulián Ferrero, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Guillermo Noreña Ferrer, de disponible forzoso en Baleares.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Capitán D. José González-Cutre Vilaverde, del Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Rafael Vargas Lozano, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Ársenio Herrero Payo, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Ezequiel Conde González, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Luis San Adrián Zozaya, del Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército

Capitán D. Luis Blázquez Hernández, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de complemento de Infantería D. Eustaquio Medina Reyes, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Al Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. José Chacón Donoso, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón de Transmisiones de Marruecos

Capitán D. José Martínez Segarra, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Zambrano Márquez, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Gabriel Maldonado González, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Arsenio de Santiago Manzanal, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Santalo Sánchez, del Batallón de Zapadores de la 52 División provisional.

Otro, D. José Conde Llado, del Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Capitán D. José González-Cutre Vilaverde, del Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Rafael Vargas Lozano, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Ángel Martínez Burges, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Andrés Beitia, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Alfonso Pérez Martínez, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Teniente D. Carlos Uceda Valderrama, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Eulogio Sánchez González, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Víctor Fernández Rodríguez, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Ángel Díez Arévalo, del Regimiento de Pontoneros y en comisión en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Otro, D. Francisco Muñoz Gutiérrez, del Batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército y en comisión en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Otro, D. Julián Puebla de la Puebla, del Batallón de Montaña de Zapadores de la 52 División.

Otro, D. Francisco Costa Planas, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.

Alférez (teniente de complemento) D. Pedro Morilla Cortés, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército.

Teniente de complemento D. Manuel Colino Estévez, del Parque Central de Transmisiones.

Teniente de complemento de Infantería D. Bernardo Martínez Pardo, del Batallón de Montaña de la 51 División.

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Espejo Gutiérrez, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 1

Capitán D. Mateo Salón Orell, de disponible forzoso en Baleares.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Caldentey Nicolau, del Batallón de Montaña de la 52 División.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 2

Teniente D. Jaime Gasullas Escobedo, del Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 3

Capitán D. Segismundo Díaz García Talavera, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Manuel Ruiz Corrales, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez (teniente de complemento) D. Juan Marmol Carrera, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 4

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Juan Rodríguez García, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Bernal Conde, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Alférez (teniente de complemento) D. Vicente Marrero Pérez, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Cardona García, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Teodoro Vaca García, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Comandante de la escala complementaria D. Florencio Mañas Aguirar, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Al Grupo de Transmisiones de la División Acorazada

Teniente D. Arturo Jiménez Espinosa, del Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Al Grupo de Zapadores de la División Acorazada

Teniente de complemento de Infantería D. Heriberto Treceño Ibáñez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Escuela Politécnica del Ejército

Teniente D. Manuel Saravia Santanna, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército

Comandante D. Pedro Cerdá Vich, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Oseas Javier Calero, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Labordena Diego, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Joaquín Capel Oliver, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. José León Pavón, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Martínez Pelayo, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Fortificación número 2

Teniente efectivo (capitán provisional) D. José Durán Vivas, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación número 3

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Vicente González Azicárate, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Fortificación número 4

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Ángel Algas Pardo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Fernández Morcillo, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Al Regimiento de Fortificación número 5

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Elías García García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Amado Bueno Lacámara, de disponible forzoso en la quinta Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Adolf Pérez del Real, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Miguel García Fernández, de disponible forzoso en Marruecos, y en comisión en el Regimiento de Fortificación núm. 4.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se declara apto para el ascenso a capitán y se promueve a este empleo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1939, al teniente de la Escala complementaria de Ingenieros D. Onofre Vicente Campillo, en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar, el cual continuará en la misma situación y se coloca en el escalafón a continuación de D. Antonio Freixa Rocasalbas.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se asciende a capitán provisional, con antigüedad de 22 de septiembre de 1945, al teniente de la Escala complementaria de Ingenieros D. Eugenio Hernández Barba, de secretario de Causas de la cuarta Región Militar, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la citada Región y se coloca en el escalafón a continuación de D. Olegar Sardina Moscoso.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Padecido error en la Orden de 17 de octubre de 1945 (D. O. núm. 234), por la que pasaban a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indicaban los oficiales provisionales de Infantería que también se relacionaban, por haber sido admitidos en la Academia Especial de Transformación del Arma de Ingenieros, se reproduce a continuación, dejidamente rectificada:

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican los oficiales provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, por haber sido admitidos en la Academia Especial de Transformación de oficiales de complemento y provisionales para el Arma de Ingenieros, los cuales deberán solicitar destino, con arreglo al próximo anuncio de vacantes.

En la primera Región Militar

Teniente de complemento D. José García Lázaro, de igual situación en la misma.

Otro, D. Heriberto Treceño Ibáñez, de la Unidad de Tropa de la Academia de Suboficiales.

En la segunda Región Militar

Teniente de complemento D. Luis Rubio Grimaldi, de igual situación en la misma.

En la sexta Región Militar

Teniente de complemento D. Mauro Lasso Collantes, de la Comisión Provincial de Palencia.

Otro, D. Basilio Olivares Arias, de igual situación en la misma.

En la séptima Región Militar

Teniente de complemento D. Jesús Conde Garrigós, de igual situación en la misma.

Otro, D. Antonio Vicente Zato, de igual situación en la misma.

Madrid, 5 de noviembre de 1945

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de julio de 1943 (C. L. núm. 375), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 253) y Orden de 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Brigada D. Luis Hernández Ruiz, del Batallón de Ingenieros de la 23 División, 500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar cinco años de suboficial.

Sargento D. Eliseo García Bolado, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Juan Mateo Mateo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Aniceto Hernaiz Aveia, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Eusebio Galán Agüero, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Modesto Pozo Merino, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Manuel Salvador Górriz, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de suboficial.

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, en las condiciones que determina la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. número 232) e instrucciones complementarias, desde las fechas que se indican.

Sargento D. José Planell Ripoll, del Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Secundino Rodríguez Cabrera, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. José Alvarez Mejías, del Servicio y Tropas de Transmisiones del

Aire, 500 pesetas, en 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Juan Romera Palma, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Morillo Hormigo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. José Quero Téllez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Julián Garcés Vela, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Eduardo Regueira Rey, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 500 pesetas, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Demetrio Plaza Iglesias, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Luis Carvajal Ladrón, del Regimiento de Pontoneros, 500 pesetas, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Florencio Enriquez Goyanes, del Regimiento de Pontoneros, 500 pesetas, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. José Martínez Ameyugo, del Regimiento de Pontoneros, 500 pesetas, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Ignacio González García, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Lorenzo Rubio Peñín, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. José Pérez Gómez, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Antonio Rodríguez González, del Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Toledo García, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Miguel Gómez Ortiz, del Regimiento de Fortificación núm. 1, 500 pesetas en 1 de octubre de 1943.

Otro, D. José Millanes Plaza, del Regimiento de Fortificación núm. 3, 500 pesetas, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Manuel Cabrera Cabrera, del Regimiento de Fortificación núm. 5, 500 pesetas, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. José Terán Sambucety, del Regimiento de Fortificación núm. 5, 500 pesetas, en 1 de septiembre de 1941.

Otro, D. José Navarro González, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4, 500 pesetas, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Mauro Pantigoso González,

lez, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 500 pesetas, en 1 de octubre de 1942.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal, que deberán ser solicitadas por los alféreces efectivos del Cuerpo de Intendencia, promovidos por Orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar su petición por telégrafo.

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa). Dos de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 2.—Cuatro de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 4.—Dos de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 5.—Dos de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 6.—Dos de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 9.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 10.—Seis de subalterno.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Baynat Gimeno a alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Enrique Alonso Marbán, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de noviembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 del actual (D. O. núm. 231) pasan

destinados a las Unidades que se expresan los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Grupo de Sanidad Militar de Canarias

Comandante médico D. Manuel Parrojo Moreno, de disponible forzoso en Canarias.

A la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5

Capitán médico D. José García Párracos, del Regimiento de Artillería número 33 (provisional).

Al Regimiento de Infantería Guardia núm. 20

Capitán médico D. Manuel Díaz Jiménez Martínez, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, continuando en el curso de Dermovenereología del que fué nombrado alumno por Orden de 30 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Al Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7

Capitán médico D. José Fernández Valdés, del Regimiento de Infantería número 63 (provisional).

A la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada

Capitán médico D. Gregorio Casamayor Arias, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Teniente de Sanidad Militar don Francisco Martínez Montoro, de la Jefatura de Sanidad de la novena Región Militar.

FORZOSOS

A la Jefatura de Sanidad Militar del Ejército de Marruecos

Teniente coronel médico D. Porfirio Garilleti Casado, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Vitoria, a partir del día 30 de septiembre último, el teniente efectivo, capitán provisional de Sanidad Militar, don Manuel Ramírez Domaica, con

destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10, con arreglo a las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 y Orden de 11 de octubre del mismo año (CC. LL. números 141 y 238), respectivamente, a los tenientes de Oficinas Militares que se expresan a continuación y con destino en las Dependencias que también se indican.

Don José Samper Oliva, con destino en la Escuela Militar de Montaña, con doña María Paz Aguareles Azor.

Don Amador Domínguez de la Iglesia, disponible forzoso en la octava Región, con doña Concepción Gago Díaz.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Isidro Calvo Marcos y termina con doña Guadalupe Carricarte Mayo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo”.

Lo que de orden del Exmo Sr. General Presidente participó a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Exmo. Sr.

RELACI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Isidro Calvo Marcos	Padres ♀	F. E. T. Zamora	Alférez D. Pedro Calvo Mota
Doña Teresa Mota Vinagre			
Don Manuel Martel Martel	Idem.	Infantería 11	Sargento D. Miguel Martel Santana
Doña Antonia Santana Ortega			
Don Joaquín Rodríguez López	Idem.	Regulares Tetuán	Sargento D. Lucio Rodríguez Paradela
Doña Leura Paradela Fernández			
Don Rodrigo Ruiz Manzano	Idem.	Infantería 24	Cabo Rodrigo Ruiz Pérez
Doña Macedonia Pérez Sardán			
Don Antonio Gómez Fernández	Idem.	F. E. T. Vizcaya	Cabo Enrique Gómez Terán
Doña Faustina Terán Pascual			
Don Manuel Benjumea González	Idem.	Cazadores 1	Soldado José Benjumea Portillo
Doña Antonia Portillo Barrera			
Don Julio Brosed Roche	Idem.	Carros Combate 2	Soldado Julio Brosed Fernando
Doña Mercedes Fernando Fernando			
Don José Pérez Guerrero	Idem.	Infantería 3	Soldado Juan Pérez Rodríguez
Doña Asunción Rodríguez Rodríguez			
Don Nicanor Plágaro Alonso	Idem.	Infantería 5	Soldado Daniel Plágaro Fernández
Doña Cristina Fernández Monasterio			
Don Manuel Castro Montes	Idem.	Infantería 3	Soldado Blas Castro Reifs
Doña Antonia Reifs Rodríguez			
Don Antonio Sánchez Argués	Idem.	Cazadores 5	Soldado Eduardo Sánchez Vega
Doña María del Rosario Vega Jiménez			
Don Antonio Flores Bermúdez	Idem.	Bón. Ametrall. 7	Soldado Pedro Flores Torremocha
Doña Petra Torremocha Lázaro			
Don Salvador Pastor Zaragoza	Idem.	Infantería 11	Soldado José Pastor Martínez
Doña Felicidad Martínez Aguel			
Don Francisco Rebollo Maldonado	Idem.	Flechas Negras 15	Soldado Francisco Rebollo Merchán
Doña María Merchán Rebollo			
Don Pedro Sánchez Gómez	Idem.	Infantería 17	Soldado Ildefonso Sánchez Sánchez
Doña Francisca Sánchez Jiménez			
Don Ramiro Domínguez Aragunde	Idem.	Idem	Soldado Angel Ramón Domínguez Dopazo
Doña Ramona Dopazo Jiménez			
Don Mariano Orga Hernández	Idem.	Infantería 18	Soldado Jesús Orga Loría
Doña Cesárea Loría Aparicio			
Don Gabriel Capellá Tróbat	Idem.	Infantería 20	Soldado Gabriel Capellá Oliver
Doña Catalina Oliver Gelabert			
Don Minervino Vicente Pacheco	Idem.	Infantería 25	Soldado Teodardo Vicente Pacheco
Doña Avelina Pacheco Sánchez			
Don Plácido Alamo Manzano	Idem.	Infantería 27	Soldado Enrique Alamo Arauzo
Doña Ascensión Arauzo Arauzo			
Don Salvador Palomares Muñoz	Idem.	Infantería 28	Soldado Rogelio Palomares Extremadura
Doña Antonia Extremadura Expósito			
Don Jesús Amado Lozano	Idem.	Infantería 29	Soldado Venancio Amado Leiras
Doña Magdalena Leiras			

DE CITA

Pension anual que se les consiente	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESSADOS		Categoría de pensionado
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		4	abril	1938	Zamora...	Toro ...	Zamora...	
2.160,00	4.500,00		10	agosto	1938	Las Palmas...	Valsequillo ...	Las Palmas...	3
3.500,00	4.500,00		14	septiembre	1938	Orense...	Valdeorras ...	Orense...	
795,50	2.160,00		31	enero	1937	Palencia...	Vertabillo ...	Palencia...	4
795,50	2.160,00		4	noviembre	1938	Vizcaya...	Sestao ...	Vizcaya...	5
693,50	795,50		31	marzo	1937	Sevilla...	Paradas ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		30	diciembre	1936	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	
693,50	795,50		9	enero	1939	Badajoz...	Zahinos ...	Badajoz...	
693,50	795,50		1	agosto	1937	Alava...	Lalastra ...	Alava...	3
693,50	795,50		23	enero	1939	Córdoba...	La Cariota ...	Córdoba...	
693,50	795,50	Decreto de Cla- ses Pastivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Di- ario Oficial nú- mero 264).	13	junio	1937	Qádiz...	Tetuán ...	Marruecos ...	
693,50	795,50		17	abril	1937	Cáceres...	Montánchez...	Cáceres...	6
693,50	795,50		22	septiembre	1937	Valencia...	Madrid ...	Madrid...	
693,50	795,50		4	enero	1939	Badajoz...	Villagarcía ...	Badajoz...	
693,50	795,50		28	enero	1939	Cáceres...	Losas de la Vera ...	Cáceres...	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Pontevedra ..	Villagarcía de Arosa...	Pontevedra ...	
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Zaragoza...	Muel ...	Zaragoza...	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Baleares...	Algaida ...	Mallorca...	3
693,50	795,50		9	enero	1937	Salamanca ..	Sexmilo ...	Salamanca ...	
693,50	795,50		13	enero	1939	Burgos...	Sta. María del Mercadillo,	Burgos...	
693,50	795,50		16	junio	1937	Granada...	Alomartes ...	Granada...	
693,50	795,50		8	mayo	1937	Lugo...	Villalva ...	Lugo...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Belarmino Cachón Marrón ...	Padres ...	Infantería 30 ...	Soldado Manuel Cachón Berdasco ...
Doña Teresa Berdasco ...	Idem ...	Infantería 39 ...	Soldado Francisco Alemán Ramírez ...
Don Francisco Alemán Alvarez ...	Idem ...	Infantería 40 ...	Soldado Benito Dapena Portos ...
Doña María del Pino Ramírez Monzón ...	Idem ...	Infantería 49 ...	Soldado Pablo Pérez Torres ...
Don Francisco Dapena Campos ...	Idem ...	Infantería 52 ...	Soldado António Alvarado Fermoso ...
Doña Generosa Portos Mariño ...	Idem ...	F. E. T. Aragón ...	Falangista Leandro Maza de Linaza Lapena ...
Don Eladio Pérez García ...	Idem ...	F. E. T. Granada ...	Falangista Antonio Fries Soldado ...
Doña Margarita Torres Pérez ...	Idem ...	F. E. T. Navarra ...	Falangista José Alzú Afama ...
Don Vicente Alvarado Vilavoy ...	Idem ...	T.º N. S. Camino ...	Falangista Agustín Iribarren Lizarraga ...
Doña Antonia Fermoso Barro ...	Idem ...	F. E. T. Palencia ...	Falangista Restituto Ortiz Gómez ...
Don Felipe Maza de Lizana Gayán ...	Idem ...	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco del Río Espinosa ...
Doña Carmen Lapena Riazuero ...	Idem ...	F. E. T. Valencia ...	Falangista Francisco Osca Pellicer ...
Don Juan Antonio Fries Sánchez ...	Idem ...	Legión ...	Legionario José Cebrián Sánchez ...
Doña Mercedes Soldado Corpas ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Pedro Antolín Manceñido ...
Don Blas Alzú Boloqui ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Antolín Rodríguez Zarza ...
Doña Camino Arana Aramendia ...	Idem ...	Regulares 3 ...	Soldado Enrique López Trigueros ...
Don Miguel Iribarren Equiza ...	Idem ...	Zapadores 8 ...	Soldado Luis Blanco Esmoris ...
Doña Jerónima Lizarraga Duarte ...	Idem ...	Mixto Zap. y Tel.	Soldado Isidro Goya González ...
Don Victoriano Ortiz López ...	Idem ...	Sanidad 8 ...	Soldado Julio Puga Pascual ...
Doña Amalia Gómez Ruiz ...	Idem ...	Drón. Gral. Trans.	Soldado José Lasalle Pérez ...
Don Francisco del Río Fernández ...	Padre ...	Infantería 29 ...	Alférez D. Benigno Menéndez Rodríguez ...
Doña Antonia Espinosa Delgado ...	Idem ...	Auto. C. E. Marr.	Sargento D. Pedro Sanz Martínez ...
Don Julián Herrero Martínez ...	Idem ...	Infantería 28 ...	Cabo Leonardo Alonso Vela ...
Doña Hermenegilda Matute Herrero ...			
Don Pascual Osca Sais ...			
Doña Rosa Pellicer Arandiga ...			
Don Antonio Cebrián Cebrián ...			
Doña Miguela Sánchez Rojo ...			
Don Alfonso Antolín Rodríguez ...			
Doña María Manceñido Cantero ...			
Don Tomás Rodríguez Prieto ...			
Doña Mercedes Zarza González ...			
Don Francisco López Nieto ...			
Doña Luisa Trigueros Vilar ...			
Don Manuel Blanco Vázquez ...			
Doña Mercedes Esmoris Hermida ...			
Don Mateo Goya Arbelo ...			
Doña Angela González Torres ...			
Don Antonio Puga González ...			
Doña Aurora Pascual González ...			
Don Jorge Laalle Cañardo ...			
Doña Petra Pérez Alonso ...			
Don Juan José Menéndez Suárez ...			
Don Alejandro Sanz Sanz ...			
Doña Valentina Alonso Sáez ...			

Pensiones anuales que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Día	Mes	
Pesetas	Pesetas						
693,50	795,50		13 enero 1939	Oviedo...	Pandiello	...	Oviedo...
693,50	795,50		15 octubre 1937	Las Palmas..	Ciudad de Telde	...	Las Palmas..
693,50	795,50		3 agosto 1936	Pontevedra ..	Ventojo (Forcarey)	Pontevedra ..
693,50	795,50		14 octubre 1938	Tenerife..	Guimar	...	Tenerife..
693,50	795,50		20 mayo 1938	El F. del C.	Moeche	...	Coruña...
693,50	795,50		26 noviembre 1938	Huesca...	Corral de los Toros	...	Huesca...
693,50	795,50		28 diciembre 1936	Granada..	Salär	...	Granadá...
—	795,50		15 octubre 1944	Pamplona..	Elcano	...	Navarra..
693,50	795,50		18 enero 1938	Navarra..	Lozoain	...	Navarra..
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	6 mayo 1937	Burgos...	Caballeros	...	Burgos...
693,50	795,50		19 julio 1937	Sevilla ...	El Coronil	...	Sevilla...
—	795,50		30 abril 1944	Soria. ...	Magaña	...	Soria. ...
693,50	795,50		12 noviembre 1938	Valencia..	Guadasuar	...	Valencia..
1.800,00	1.902,00		2 enero 1937	Zaragoza..	Caminreal	...	Teruel ...
2.106,00	2.178,00		9 septiembre 1938	Badajoz..	Montijo	...	Badajoz..
—	2.178,00		14 abril 1944	Zamora...	Friera de Valverde	Zamora...
1.440,00	1.565,00		24 junio 1938	Málaga ...	Málaga	...	Málaga ...
693,50	795,50		12 octubre 1938	León. ...	Ponferrada	...	León. ...
693,50	795,50		10 agosto 1938	Tenerife..	El Sauzal	...	Tenerife..
693,50	795,50		19 julio 1938	Orense...	Foncuberta	...	Orense...
693,50	—		28 agosto 1938	León. ...	León	...	León. ...
4.000,00	5.000,00		26 mayo 1938	Oviedo... ..	Corias	...	Oviedo... ..
3.500,00	—		24 enero 1938	Guadalajara ..	Molina de Aragón	...	Guadalajara ..
795,50	—		20 febrero 1938	Salamanca ..	Peñarandilla	...	Salamanca ..

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Fortunato Aguado Sánchez	Padre	Infantería 22	Soldado Julián Aguado Celada
Don Joaquín Díaz Barnesjo	Idem.	Infantería 27	Soldado Florencio Díaz Martín
Don Agustín Juan Hernero	Idem.	Idem	Soldado José Juan Isidro
Don José Descarrega Figueras	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista Ramón Descarrega Aragones
Doña Isabel Caracuel Piña	Madre	Regulares 4	Sargento D. Jerónimo Sánchez Caracuel
Dña Irene Lindin Martínez	Idem.	Mixto Ingen. 5	Sargento D. Ramón Ríos López
Doña María Santiago Fajardo	Idem.	Legión	Cabo Antonio Fajardo Santiago
Doña Inés Acedo Corbo	Idem.	Infantería 3	Soldado Pedro Acedo Acedo
Doña Petra Díaz Martín	Idem.	Idem	Soldado Sebastián Díaz Díaz
Doña Francisca Barrero Medero	Idem.	Infantería 6	Soldado Luis Martín Barrero
Doña Moussera Jou Ruquerol	Idem.	B. M. ^a Arapiles 7	Soldado José Llorente Jou
Doña Librada Blázquez Navarro	Idem.	Infantería 26	Soldado Bernardo Galán Blázquez
Doña Josefa Santas Santas	Idem.	Infantería 28	Soldado Manuel Domínguez Santas
Doña Celsa Quevedo Gulin	Idem.	Idem	Soldado Nicander Virosa Quevedo
Doña Dolores Castro Riquelme	Idem.	Infantería 30	Soldado Manuel Gádanez Castro
Doña Ramona Barroso Méndez	Idem.	Infantería 39	Soldado José Barroso Méndez
Doña Ramona Ares Vidal	Idem.	Infantería 40	Soldado Antonio Marín Ares
Doña Rosario Campos Cabello	Idem.	Infantería 58	Soldado Manuel Santos Campos
Doña Matilde Díaz Arróniz	Idem.	F. E. T.	Falangista Enrique Gijón Díaz
Doña Brundina Alvarez Alvarez	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista José Míguez Alvarez
Doña María Alvarez Prieto	Idem.	F. E. T. Orense	Falangista José Díaz Alvarez
Doña Eulalia Arcas Pascual	Idem.	F. E. T. Sevilla	Falangista José Parra Arcas
Doña Felicia Martín Gómez	Idem.	F. E. T. Tenerife	Falangista Agustín Cabrera Martín
Doña Carmen Valero Vela	Idem.	F. E. T. Zaragoza	Falangista Antonio Ginto Valero
Doña Maximina Martínez Martínez	Idem.	Idem	Falangista Manuel Fernández Martínez
Doña Segunda Onega Gofil	Idem.	Legión	Legionario Antonio Aristu Onega
Doña Guadalupe González Hernero	Viuda	B. M. ^a Arapiles 7	Sargento D. Sulpicio González Abia
Doña Teresa Romero Gómez	Idem.	R. E. T. Sevilla	Sargento D. Alfonso Ramírez Obrero
Doña María Bilbao Bilbao	Idem.	Legión	Sargento D. Cándido Iglesias Martín
Doña María Beltrán Orrea	Idem.	Infantería 3	Cabo Manuel González González
Doña María Crisostomo Toral Vázquez	Idem.	Infantería 30	Soldado Sergio Tourov Rodríguez
Doña María Aranda Domingo	Idem.	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pascual García Algas
Doña Paulina Vadimaria Roso	Idem.	Idem	Falangista Vicente Valls Ros
Doña Josefina Rodriguez Fernández	Idem.	Artillería 15	Soldado Leopoldo Alvarez Álvarez
Doña Julia Blanco Serrano	Huérfana	Legión	Cabo Manuel Blanco Hervía
Doña María Resurrección Rubio Pérez	Idem.	Guardia Civil	Guardia Germán Rubio Monterrubio
Don Antonio Pancorbo Gallego	Padres	D. E. V.	Cabo Antonio Pancorbo Perales
Doña María Francisca Perales Torres		Idem	Soldado Conrado Baños Fernández
Don Roque Baños Santa Cruz	Idem.	Idem	Soldado Manuel Gracia Cervera
Doña Segunda Fernández Rejo	Idem.	Idem	Soldado Antonio López-Menchero Peñalver
Don Salvador Gracia Castellnou		Idem	Soldado Andrés Berlanga Rosales
Doña Manuela Cervera Fandos		Idem	Soldado Juan Acero Trigueros
Don Eduardo López-Menchero y Díaz		Idem	
Greco		Idem	
Doña Amalia Peñalver Balcázar		Idem	
Don Andrés Berlanga Alcalde		Idem	
Doña Margarita Rosales Rosales		Idem	
Doña Juan Acero Cesio		Idem	
Doña Felipa Trigueros Fernández		Idem	

En sucesos se les ocurre	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942.	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pag. (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupación	
					Día	Mes		
pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		1 agosto	1938	Palencia		Torquemada	Palencia
693,50	795,50		15 febrero	1937	Cáceres		Navaconcejo	Cáceres
693,50	795,50		16 agosto	1944	Salamanca		Palacios del Arzobispo	Salamanca
3.500,00	4.500,00		9 septiembre	1938	Tarragona		Tortosa	Tarragona
			28 marzo	1937	Madrid		Alcazarquivir	Marruecos
2.160,00					Lugo		Villaselún	Lugo
2.178,00	3.500,00		3 marzo	1939	Málaga		Almagro	Málaga
693,50			20 julio	1937	Badajoz		Almendralejo	Badajoz
			26 marzo	1938				
693,50	795,50		14 agosto	1938	Huelva		Villablanca	Huelva
693,50	795,50		31 marzo	1938	Huelva		Aldea de Serpes	Huelva
693,50	795,50		7 enero	1938	Barcelona		Badalona	Barcelona
693,50	795,50		23 octubre	1936	Avila		Candeleda	Avila
693,50			23 diciembre	1938	Orense		Val de la Mezquita	Orense
693,50	795,50		13 junio	1938	Orense		Bobadela-Alanova	Orense
693,50	795,50		24 febrero	1937	Pontevedra		La Estrada	Pontevedra
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Párvulas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D.O. número 264).	28 mayo	1938	Sta. C. Tfe.		Valle Gran Rey Gomera	Tenerife
693,50	795,50		26 febrero	1937	Orense		Pumares	Orense
693,50	795,50		26 marzo	1938	Sevilla		Coria del Río	Sevilla
693,50	795,50		2 diciembre	1936	Madrid		Alcalá de Henares	Madrid
693,50	795,50		6 junio	1938	Pontevedra		Orcade-Sotomayor	Pontevedra
693,50	795,50		2 abril	1938	Orense		Entrímo	Orense
693,50	795,50		15 agosto	1938	Málaga		Málaga	Málaga
693,50			17 septiembre	1938	Tenerife		Candelaria	Tenerife
693,50	795,50		10 septiembre	1937	Zaragoza		La Almunia Doña Godina	Zaragoza
693,50	795,50		11 noviembre	1938	Oviedo		S. Sebastián de Morcín	Oviedo
2.106,00	2.178,00		22 noviembre	1936	Navarra		Villa de Eibar	Navarra
3.500,00	4.500,00		8 octubre	1937	Palencia		Villarrabé	Palencia
3.500,00	4.500,00		6 mayo	1937	Sevilla		Sevilla	Sevilla
795,50	4.500,00		20 noviembre	1936	Bilbao		Busturia	Bilbao
693,50	2.160,00		17 octubre	1937	Pontevedra		Lalín	Pontevedra
693,50	795,50		29 octubre	1938	Lugo		Bao de Temes	Lugo
693,50	795,50		22 noviembre	1938	Teruel		San Martín del Río	Teruel
693,50	795,50		25 junio	1936	Zaragoza		Fabara	Zaragoza
693,50			23 febrero	1937	Orense		Sabariz	Orense
2.412,00	3.500,00		14 mayo	1937	Cádiz		Tetuán	Marruecos
3.200,00	3.565,00		20 julio	1939	Segovia		Paradinjas	Segovia
2.609,25	3.500,00		2 octubre	1942	Jaén		Cazorla	Jaén
2.500,25	2.609,75		13 noviembre	1941	Guadalajara		Sayatón	Guadalajara
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clas- ses Párvulas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden Circular de 6 de diciembre de 1941, y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. 264).	15 octubre	1942	Barcelona		Barcelona	Barcelona
2.500,25	2.609,75		26 junio	1942	León		Léon	Léon
2.500,25	2.609,75		19 febrero	1942	Jaén		Alcalá la Real	Jaén
2.500,25	2.609,75		20 mayo	1942	Palencia		Cervatos de la Cueza	Palencia

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jerónimo Quero Fernández ... Doña Antonia Francisca Ruzafa Hiervás	Padres ... Madre ... Viuda ...	D. E. V. ... Idem ... Idem ...	Soldado Luis Quero Ruzafa ... Cabo Pedro López Jiménez ... Soldado Julio González Navarro ...
Doña Dolores Jiménez Muñoz ... Doña María Soledad Jiménez Urraca			
Doña Benita Vallejo Cartero ... Doña Rufina Lafuente Gómez ... Doña Josefa Beltrán Pasies ...	Idem ... Idem ... Idem ...	Guardia Civil ... Guardia Civil ... Guardia Civil ...	Alférez D. Federico Pérez Rodríguez ... Alférez D. Basilio Jiménez Ucedo ... Guardia Federico Belles Gasulla ...
Doña Dolores Serrano Mulet ...	Idem ...	Alabarderos ...	Profesor Música D. Alvaro Mont Camarena ...
Doña Teófila Inocencia Martínez y Martínez-Lagos ... Doña María Antonia Arcángel Bartári ... Doña Marcelina Márquez Cordero ... Doña Africa Domínguez Ortiz ... Doña Pascencia Rayaquín Antía ... Doña Flora Tránsito Fradera Pérez ...	Madre ... Viuda ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ...	Infantería ... Artillería ... Infantería ... C. A. S. E ... Carabineros ... Guardia Civil ...	Sargento D. Macario Martínez-Lagos Martínez ... Coronel D. Eldiberto Esteban Garacoteche ... Capitán D. Benito Orcizo Barriga ... Maestro ajustador D. Leonardo Illadó Toledo ... Carabineiro Cipriano Asturio de Miguel ... Brigada D. José Matías Rodríguez Pérez ...
Doña Emilia Césaro Montero ...	Idem ...	Infantería ...	Teniente D. Santiago Muñoz Junio ...
Doña Ricarda Rojas Muñoz ...	Madre ...	P. Militarizado ...	Don Antonio de la Fuente Rojas ... Don Alfonso de la Fuente Rojas ...
Doña Pilar Gasque Gracián ...	Vda. y Mdre.	Idem ...	Don Eloy Crespo Gasque ... Don Juan José Crespo Gasque ... Don Antonio Crespo Gasque ... Don Mariano Crespo Gasque ...
Doña Teresa Guirao Barbudo ... Doña Vicenta Serrano Josa ...	Viuda ... Idem ...	Idem ... Idem ...	Don Demetrio Camilo Carabano Escrivá ... Don José Gracia Inglés ...
Doña Magdalena Gárcía Alegre ... Doña Adelaida San Martín Moix ... Doña Antonia San Martín Gascón ... Doña Manuel San Martín Gascón ...	Vda. y Hflos.	Idem ...	Don Felipe San Martín Fontcuberta ...
Doña Francisca Cardona Mur ... Don José Sanz Cardona ... Don José Sanz Cardona ... Doña Francisco Sanz Cardona ... Doña Petra Carmen Sanz Cardona ... Doña María Sanz Cardona ...	Vda. y Hflos.	Idem ...	Don Miguel Sanz Clavero ...
Doña Esperanza Novales Urbert ...	Huér纺ana ...	Idem ...	Don Mariano Novales Cregenzal ...

In anual se les necesita	Aumento pór Ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden Circular de 6 de diciembre de 1941, y Ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. 264).	5	noviembre	1942	Jaén	Ubeda	Jaén	21
2.609,75	3.500,00		28	diciembre	1941	Cádiz	Cádiz	Cádiz	22
	2.609,75		2	febrero	1943	Logroño	Calahorra	Logroño	23
									*
2.700,00		Art. 2º De- creto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Ha- cienda de 21 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	II	julio	1936	Madrid	Valdemoro	Madrid	24
2.500,00			15	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	25
922,50			26	octubre	1936	Castellón	Villar de Cares	Castellón	26
8250,00		Ley de 16 de ju- nio de 1942 (B. O. 184).	8	julio	1942	Madrid	Madrid	Madrid	27
1.750,00			5	abril	1939	Logroño	Eibillar	Álava	28
6.500,00			7	mayo	1937	Alava	Madrid	Madrid	29
5.750,00		Ley de 13 de di- ciembre de 1943 (B. O. 360).	14	agosto	1943	Cáceres	Cáceres	Cáceres	30
2.750,00			26	febrero	1938	Ceuta	Ceuta	Cádiz	31
1.600,00			21	diciembre	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	32
2.250,00			27	agosto	1936	Logroño	Logroño	Logroño	33
7.500,00		Ley de 13 de di- ciembre de 1940 D. O. 262) y Ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. número 264).	26	septiembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	34
693,50	795,50		20	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	35
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	35
693,50			28	julio	1936	Teruel	Calanda	Teruel	36
693,50			19	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	37
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. número 264).	25	abril	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	38
693,50			26	julio	1936	Teruel	Calaceite	Teruel	39
693,50	795,50		28	julio	1936	Zaragoza	Caspe	Zaragoza	40
693,50	795,50		16	agosto	1936	Teruel	Albalate de Cinca	Teruel	41

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Sebastián de Carranceja Zabala.			
Dofia Sabina González Martínez ...			
Dofia María Ortiz Gómez ...			
Dofia Natalia Pérez Harreras ...			
Dofia Guadalupe Castricarte Mayo ...			
	Padres ...	S. I. M. P. ...	Agente D. Carlos de Carranceja González ...
	Madre ...	Idem ...	Agente D. José Joaquín de Carlos Ortiz ...
	Idem ...	Idem ...	Agente D. Sarahín Molina Ballaster ...
	Madre ...	Infantería ...	Capitán D. Matías Sanjurjo Carricarte ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o comandantes, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a estos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de enero de 1942 (D. O. número 20) por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento. La percibirán, en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordnes de 17 de junio de 1941 (D. O. núm. 139) y 23 de agosto de 1943 (D. O. núm. 204), por haberse comprobado documentalmente que el causante falleció en accidente fortuito,

en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

6. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Las madres, mientras conserven su actual estado de pobreza y las viudas, "a aptitud legal".

7. Si rectifica la pensión que fué concedida por Orden de 13 de marzo de 1942 (D. O. núm. 77) en que por error se le consignó distinta la fecha, debiendo percibirla en coparticipación desde la fecha que se cita en la reacción, mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda nulo.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 279) por haberse comprobado documentalmente que el causante falleció en accidente fortuito,

en operaciones de campaña, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

9. Dicha pensión se abonará a los descendientes legítimos del solicitante hasta el 31 de febrero de 1942, fecha de fallecimiento del recurrente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, sin perjuicio del derecho que pueda ejercer en su día su marido, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, sin perjuicio de que en su día pudiera alcanzar a D. José M. Minguiez Torres, esposo de la recurrente que se encuentra en ignorado paradero; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá hasta el 11 de diciembre de 1940, fecha en que contrae segundas nupcias.

13. La percibirá por mano de su tutor legal en tanto conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Día	Mes	Año
5.000,00			5 abril 1938	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	42
4.500,00		Ley de 23 de ju- no de 1941 (D. O. 159.)	30 octubre 17 abril 1937 1939	Madrid ...	Madrid	Madrid	43
3.500,00				Castellón ...	Alcudia	Castellón	
11.000,00		Ley de 26 de ma- yo de 1944 (B. G. 148.)	27 mayo 1944	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña	44.

Orden de 30 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 165) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 (cien) pesetas anuales, como precio de constancia, la que percibirá por mano de su tutor mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le concede y a partir de esta fecha la que se le señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 50 en Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 4 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con haber pasivo de dos mil ciento dieciocho pesetas con noventa y seis céntimos (2.118,96) anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

16. La percibirá en coparticipación mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Academia de Transformación de Infantería de Guadalajara hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual es-

tado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 50 en Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de León hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Logroño hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Guadalajara hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual es-

timencial de Milicias de F. E. R. y de las J. O. N. S. de Alicante hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Jaén hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 46 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Se confirma con carácter definitivo la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de marzo de 1937 (B. O. del E. núm. 149), mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

25. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no ocurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por Orden de 26 de

junio de 1939 (B. O. núm. 192) que la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

26. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.375 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 30 de mayo de 1938 (B. O. del E. número 304).

27. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.125 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 16 de mayo de 1945 (D. O. número 122), el cual queda en suspenso.

28. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Ley y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas de este señalamiento, si es que las ha percibido por el Batallón Montaña Flandes núm. 5, al que pertenecía el causante en dicha fecha.

29. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Ley y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.250 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. núm. 305), el cual queda en suspenso.

30. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Ley, aplicándose las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. número 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.875 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 29 de enero de 1944 (D. O. núm. 33), el cual queda en suspenso.

31. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Ley y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.375 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 30 de mayo de 1938 (B. O. del E. número 304).

32. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Ley y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.125 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 16 de mayo de 1945 (D. O. número 122), el cual queda en suspenso.

33. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la citada Ley y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. del E. núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento si las ha recibido.

34. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

35. Las percibirán mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Desestimándose la que tiene solicitada por su marido, D. Antonio de la Fuente Ruiz, por no concurrir en la actuación del causante circunstancias meritorias de las que determina el Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núm. 50).

36. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 151).

37. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que se sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

38. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede

de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, se divide en tres partes, una para doña Alejandra San Martín Moix, hasta el día 24 de diciembre de 1938, en que contrajo matrimonio, y las otras dos partes, una para uno de los hijos, Antonia y Manuel San Martín Gascón, también hasta el 24 de diciembre de 1938, en que pierden el derecho por el casamiento de la referida Alejandra, y a partir de esta fecha, pasará íntegra la pensión a la citada viuda, en tanto conserve su aptitud legal.

40. La percibirán en la siguiente forma: La viuda, hasta el día 12 de julio de 1938, fecha de su fallecimiento, y a partir de ésta, la pensión se repartirá distribuida en parte iguales entre los huérfanos: D. Jesús, hasta el 14 de mayo de 1950; D. José, hasta el 12 de julio de 1946, fechas en que cumplirán los veintitres años de edad; don Francisco hasta el 23 de marzo de 1939, que cumplió su mayoría de edad; doña Petra Carmen hasta el 22 de mayo de 1942, y doña María hasta el 2 de octubre de 1940, fechas que contrajeron matrimonio. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

41. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

42. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades del señalamiento que les fué hecho por Orden de 12 de mayo de 1944 (D. O. núm. 118), el cual queda sin efecto.

43. La percibirán mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza.

44. La percibirá en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consigna, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde el día 27 de mayo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se le hizo, que queda sin efecto.

Madrid, 17 de octubre de 1945.
El General Secretario, Nemesio Barreco.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

el que se dispone la vigencia del Código de Justicia Militar promulgado por la Ley de 17 de julio de 1945 en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Promulgado el nuevo Código Justicia Militar por Ley de 17 julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se impone la conciencia de que dicho Cuerpo le rija también en nuestros Territorios del Golfo de Guinea en

la misma forma que en la Metrópoli.

En su virtud, de acuerdo con los artículos doce y trece de la Ordenanza General de la Colonia, promulgada por decreto de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—En los Territorios españoles del Golfo de

Guinea regirá el Código de Justicia Militar promulgado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 309.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de D. Federico Timoteo Escrivano Martínez, Inspector del Cuerpo de Policía, a petición de su declaración de «muerto en campaña» solicitada por sus derechos habientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe del Consejo Su-

premo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muerto en campaña» al expresado Inspector de Policía D. Federico Timoteo Escrivano Martínez, y comprendidos su esposa, doña Concepción Caro Gil, y su hijo, D. Federico Pedro Escrivano Mañero, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. Q. del Estado núm. 307.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA FLANDES NUM. 30

Necesitando adquirir este Regimiento el material de música que a continuación se relaciona, se anuncia por el presente para que todos los industriales que deseen tomar parte en el mismo, envíen sus proposiciones al teniente coronel Mayor del expresado Regimiento antes del día 5 del próximo mes de diciembre.

El importe del presente anuncio será abonado a porcentaje entre los adjudicatarios.

Efectos a adquirir

Un oboe en do. Sistema conservatorio, con estuche, marca "Gabart" o "Loree".

Una flauta en do. Plateada, sistema Boehm, platos tapados con estuche, marcas "Lot" o "Lebret".

Un requinto mi bemol. De ébano sistema "Boehm", marcas "Buffet", "Cousenon" "Noblet", o "Sicur".

Diez clarinetes si bemol tres cuartos.

De ébano con estuche y accesorios, sistema "Boccusnon", "Noblet" o "Sicur".

Tres saxofones altos mi bemol. Sistemas plateados con estuche, marcas "Buffet", "Cessi", "Monopol" o "Cousin".

Dos saxofones tenores si bemol. Sistema plateados con estuche, marcas "Buffet", "Cessi", "Monopol" o "Cousin".

Un saxofón barítono mi bemol. Plateado con estuche o funda de cuero, marcas "Buffet", "Cessi", "Monopol" o "Cousin".

Una trompeta en do y si bemol. Plateado con estuche, marcas "Stowasser" "Gaillard" o "Cousenon".

Dos trompas de armonía en fa y mi bemol. De cilindros plateado con estuche, marcas "Rott", "Kruspe", "Clepper", "Stowasser" o "Cessi".

Tres fliscornios en si bemol. De cilindros plateados con estuches, marcas "Rott", "Stowasser" o "Clepper".

Dos bombardinos en do y si bemol. De cilindros plateados con fundas de cuero, marcas "Rott", "Stowasser" o "Clepper".

Cuatro trombones en do. Plateados, con estuches, marcas "Stowasser", "Cousenon" o "Gaillard".

Tres bajos tubería ancha, plateados con fundas de cuero, marcas "Rott" "Stowassen", "Clepper" o "Huller".

Un bombo con casco ligero, atril, correas y maza.

Una caja viva con baqueta de ébano legítimas y cantineras de metal.

Un redoblante de 37 × 41 con baquetas de ébano legítimas y cantineras de metal.

Un par de platillos marca "Zildjian" (turcos).

Un juego timbales 54 × 60.

Un juego cascabeles.

Una caja china. Tubular con doble soporte.

Un guiro cubano modelo grande.

Accesorios

Treinta y cinco atriles portátiles, niquelados y plegables, con canutos de metal (cuero), con correas para colgar.

Un atril portátil niquelado para director, plegable, con canuto de metal (cuero).

Tres sordinas de aluminio para trompeta.

Cuatro sordinas de aluminio para trombón.

Dos sordinas de aluminio para fliscorno.

Dos sordinas de aluminio para saxofón alto.

Dos sordinas de aluminio para saxofón tenor.

Treinta cornetas modelo tercio en do y con bomba de si bocal.

Diez tambores reglamentarios.

NOTA.—Todo este instrumental estará en diapasón brillante. Excepto los tambores y cornetas.

Vitoria, 2 de noviembre de 1945.

Núm. 3.038

P. 3-2

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, fruta, leche, huevos y otros artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Lugo, 3 de noviembre de 1945.

Núm. 3.031

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 del actual, se reunirá la Junta económica de este Establecimiento para proceder a la adjudicación del suministro de vivéries y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital correspondientes al mes de diciembre próximo, admitiéndose a los interesados que los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de artículos a adquirir y cantidades que de ellos se precisan se hallan a disposición de los ofertantes en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de once a trece horas.

Vigo, 2 de noviembre de 1945.

Núm. 3.043

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 23 de los corrientes se reunirá la Junta económica de este Establecimiento para la adquisición de vivéries y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo. Hasta dicho día a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura

Administrativa de este Hospital, donde además se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precian, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 2 de noviembre de 1945.

Núm. 3.045

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres para atenciones del próximo mes de diciembre, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas de día 20 del actual, podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la citada Dependencia, aquéllos señores a quienes les interese.

De quedar díscola la primera convocatoria, por todos o algunos de los artículos mencionados, se celebrará una segunda, para la que se admitirán propuestas hasta las doce del día 30 del mismo mes.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Gerona, 5 de noviembre de 1945.

Núm. 3.050

P. 1-1

PRIMER DEPOSITO DE SEMIENTALES

Debiendo procederse por este Cuerpo, a la venta en pública subasta, del ganado de dicho sexo que tiene el mismo, según acta aprobada por la Superioridad, se anuncia por el presente para que, los señores que lo deseen, puedan concursar a la misma, el día 15 de los corrientes y hora de las once de su mañana en el local que ocupa este Depósito, calle del Empedrado, número 27; siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Alcalá de Henares, 2 noviembre de 1945.

Núm. 3.044

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería dependiente del mismo durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas hasta a las diez horas del día 20 del actual que tendrá lugar la primera reunión de la Junta económica de este Establecimiento para concertar la adjudicación libre de los

artículos cuyo detalle y destino pueden conocer cuantos lo soliciten en las fechas del mismo todos los días habilitables de once a trece horas, como así mismo las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Los ofertantes deberán presentar muestras de 500 gramos cada una como mínimo, de los artículos que ofrecen, ocho días antes de la reunión de la Junta.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Riales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquiera la totalidad de los artículos necesarios, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Melilla, 2 de noviembre de 1945.

Núm. 3.045

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital vivéries y artículos de inmediato consumo se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Xauen, 2 de noviembre de 1945.

Núm. 3.049

P. 1-1

JUERGO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.—TERCIO GRAN CAPITÁN PRIMERO DE LA LEGIÓN

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas que a continuación se relacionan, se saca a concurso la adquisición de las mismas. Los señores concursantes que deseen asistir pueden presentar ofertas en pliego cerrado dirigido al teniente coronel mayor, ateniéndose al pliego de condiciones expuesto en la representación de este Cuerpo en Melilla y Banderín Central en Madrid, cerrándose el plazo de admisión el día 23 de noviembre del presente año, a las doce horas.

40.000 alpargatas (modelo Legión).
5.000 guerreras.
15.000 calzoncillos.
2.000 capotes.
2.000 cintos paseo con embolsos Legion.
2.500 monos azules.
40.000 pantalones blancos.
2.500 pantalones gimnasia.
5.000 platos aluminio.
25.000 toallas.

Núm. 3.029

P. 3-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración**